

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 16-02-2022. A Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante solicita lo siguiente:

ANA MARÍA ECHEVERRY MONTOYA identificada con C.C. 1.053.830.416, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 312.447 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al Despacho tenga en cuenta las siguientes direcciones electrónicas del demandado: rubendariomoralesmunoz@gmail.com y glorygh.gh@gmail.com. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que las anteriores direcciones electrónicas se obtuvieron por parte de la esposa del demandado con quien se generó comunicación telefónica al teléfono 3164624586 y por ese medio indicó los correos electrónicos tanto del señor Rubén como de ella para ser notificados en esas direcciones.

Se allegó despacho comisorio sin diligenciar.

A Despacho



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 189
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00545-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR MIRADOR DE
BETANIA P.H.
Demandado: RUBEN DARIO MORALES MUÑOZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1-AGREGAR el despacho comisorio sin diligenciar.

2- Notificar al demandado a los siguientes correos electrónicos:

rubendarioromoralessmunoz@gmail.com

glorygh.gh@gmail.com

Lo cual se hará través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales o directamente la parte demandante con correo electrónico que cuente con acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria